



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONTROL
POLICIAL DE ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS EN EL DISTRITO DE PUENTE
PIEDRA, 2022**

**Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

Autor

De la cruz Malca, Junior Jesús

Asesora

Jiménez Herrera, Juan Carlos

ORCID: 0000-0001-9996-2047

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocío

Moscoso Torres, Víctor Juber

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima - Perú

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

14%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

doczz.com.br

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

cdn.www.gob.pe

Fuente de Internet

1%

7

alicia.concytec.gob.pe

Fuente de Internet

1%

8

documentop.com

Fuente de Internet

1%

9

universidad.claeh.edu.uy

Fuente de Internet

1%



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL
CONTROL POLICIAL DE ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS EN EL
DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2022**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autor:

De la cruz Malca, Junior Jesús

Asesor:

Jiménez Herrera, Juan Carlos

COD. ORCID:0000-0001-9996-2047

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocio

Moscoso Torres, Victor Juber

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima - Perú

2025

DEDICATORIA

Este estudio lo dedico a mis progenitores José Luis De la cruz Pacheco y María Malca León, quienes son mi fortaleza, asimismo a mis hijos María José, Santino Rafael, Liam y al pequeño Eithan, quienes son mi motivación de seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi mejor amiga, por lo aprendido a lo largo de aquellos años juntos, tuve que recordarte, para poder volver a encaminar mi destino, pudiendo culminar este trabajo de investigación, te agradezco a ti Pamela Pais 2009-2019.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO.....	III
INDICE.....	IV
INDICE DE TABLAS.....	XI
RESUMEN	1
ABSTRACT.....	2
I. Introducción.....	3
1.1. Descripción y formulación del problema	4
1.2. Antecedentes	10
1.2.1. Antecedentes internacionales.....	10
1.2.2. Antecedentes nacionales	12
1.3. Objetivos	14
1.3.1. Objetivo general	14
1.3.2. Objetivo específico.....	14
1.4. Justificación de la investigación	14
1.4.1. Justificación teórica.....	14
1.4.2. Justificación práctica.....	15
1.4.3. Justificación Metodológico	15
1.5. Hipótesis.....	15
1.5.1. Hipótesis general	15
1.5.2. Hipótesis específica.....	15
1.6. Limitaciones de la investigación.....	15
II. Marco teórico	17

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación.....	17
2.1.1. Gestión del Ministerio Público	17
2.1.2. Control policial de armas de fuego incautadas.....	20
III. Método.....	31
3.1. Tipo de investigación.....	31
3.2. Ámbito temporal y espacial.....	31
3.3. Variables	31
3.4. Población y muestra.....	32
3.5. Instrumentos	32
3.6. Procedimientos	32
3.7. Análisis de datos.....	33
3.8. Consideraciones éticas	33
IV. RESULTADOS.....	34
4.1. Alfa de Cronbach.....	34
4.2. Prueba de normalidad	35
4.3. Nivel de correlación entre la variable 1 y la variable 2	35
4.4. Resultados de correlación del objetivo específico 1.....	37
4.5. Resultados de correlación del objetivo específico 2.....	38
4.6. Resultados de correlación del objetivo específico 3.....	39
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	40
VI. CONCLUSIONES	42
VII. RECOMENDACIONES	43
VIII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	44
IX. ANEXOS.....	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	31
Tabla 2 Prueba de fiabilidad con alfa de Cronbach del instrumento 1.....	34
Tabla 3 Prueba de fiabilidad con alfa de Cronbach del instrumento 2.....	35
Tabla 4 Estadístico de prueba de normalidad	35
Tabla 5 Correlación entre la variable 1 y la variable 2.....	36
Tabla 6 Resultados de correlación del objetivo específico 1.....	37
Tabla 7 Resultados de correlación del objetivo específico 2.....	38
Tabla 8 Resultados de correlación del objetivo específico 3.....	39

Resumen

La vida, es una de los derechos esenciales de los individuos las cuales muchas veces son arrebatadas por organizaciones criminales, bandas criminales o delincuentes comunes quienes haciendo uso de armas de fuego, irrumpen la tranquilidad y el desarrollo de las personas en un ambiente de paz; se tomó conocimiento a través de medios informativos y de fuente cercana, que en el distrito de Puente Piedra, en el año 2022; personal policial de las diferentes comisarías de ese distrito y su Depincri Puente Piedra – Santa rosa, realizaban intervenciones policiales a delincuentes las cuales portaban armas de fuego que se incautaban, comunicando de inmediato al Ministerio Publico para las diligencias preliminares por ser un caso de flagrancia; el problema se da en que dichas armas incautadas en custodia del personal policial, volvían otra vez al mundo del delincencial, interviniendo a delincuentes portando un arma que ya había sido internada, ante tal situación esta investigación se tuvo como objetivo principal de esta investigación, determinar la relación entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022. La hipótesis ha sido: existe una relación significativa entre la gestión del Ministerio Publico y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra. La metodología empleada ha sido: el tipo de investigación experimental; el enfoque fue cuantitativo; el diseño fue correlacional. La muestra que se ha tomado fue de 60 individuos: 30 personas para la variable 1 y 30 para la variable 2. El tipo de instrumento que se ha usado fue la encuesta en escala de Likert para ambas variables con los valores: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5). Los resultados arrojaron una correlación muy alta para la hipótesis general de 0,993. La correlación para la hipótesis especifica 2 fue de 0,998. Para la hipótesis especifica 2, fue de 0,994 y para la hipótesis especifica 3, fue de 0,966. La conclusión general ha sido: existe una correlación muy alta entre la Gestión del Ministerio Publico y el control de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra.

Palabras clave: armas de fuego, control policial, gestión del Ministerio Público, armas incautadas, cadena de custodia.

Abstract

Life, is one of the fundamental rights of people, which are often taken away by criminal organizations, criminal gangs or common criminals who, using firearms, disrupt the tranquility and development of people in an environment of peace; It was learned through the media and from close sources, that in the district of Puente Piedra, in 2022; police personnel from the different police stations of that district and its Depincri Puente Piedra - Santa Rosa, carried out police interventions on criminals who were carrying firearms that were seized, immediately communicating it to the Public Ministry for preliminary proceedings because it was a case of flagrancy; the problem arises that said weapons seized in the custody of police personnel, returned again to the world of crime, intervening with criminals carrying a weapon that had already been interned, given this situation, the main objective of this investigation was to determine the relationship between the management of the Public Ministry and the police control of firearms seized in the district of Puente Piedra, during the year 2022. The hypothesis has been: there is a significant relationship between the management of the Public Ministry and the police control of firearms seized in the district of Puente Piedra. The methodology used has been: the type of experimental research; the approach was quantitative; the design was correlational. The sample that has been taken was 60 individuals: 30 people for variable 1 and 30 for variable 2. The type of instrument that has been used was the Likert scale survey for both variables with the values: never (1), almost never (2), sometimes (3), almost always (4) and always (5). The results showed a very high correlation for the general hypothesis of 0.993. The correlation for specific hypothesis 2 was 0.998. For specific hypothesis 2, it was 0.994, and for specific hypothesis 3, it was 0.966. The overall conclusion was: there is a very high correlation between the management of the Public Prosecutor's Office and the control of seized firearms in the Puente Piedra district.

Keywords: firearms, police control, management of the Public Prosecutor's Office, seized weapons, chain of custody.

I. Introducción

El propósito principal de la Policía Nacional del Perú es asegurar, preservar y restaurar el orden interno, desempeñando roles esenciales como la protección de los ciudadanos, la prevención y lucha contra el crimen, y la protección de la sociedad y las personas. Todo esto se lleva a cabo en un entorno de protección de los derechos humanos y fomento de la cultura de paz, en estrecha cooperación con el Ministerio Público, que desempeña el papel de representante de la sociedad en la persecución del crimen y en la salvaguarda de víctimas y testigos.

En años recientes, se han documentado circunstancias que amenazan la seguridad ciudadana, en las cuales armas de fuego incautadas a presuntos delincuentes, incluidos algunos sentenciados y otros en proceso judicial, están relacionadas con delitos contra el patrimonio (como robo agravado), delitos contra la libertad (como secuestro), delitos contra la seguridad pública (como tenencia ilegal de armas), y delitos contra la vida, la integridad física y la salud (como homicidio calificado); dichas armas de fuego son pruebas que agravan los presuntos delitos cometidos por los intervenidos por personal policial, los cuales quedan en custodia y fin de que sean sometidos a peritajes en la Oficina de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, para determinar su operatividad o de ser el caso se homologue el disparo en casquillos para determinar si dichas armas de fuego están involucradas en alguna investigación realizada por personal policial con anterioridad, luego de obtener el resultado de dictamen pericial de Balística Forense, lo cual es medio de prueba del Ministerio Público para formalizar denuncia de los detenidos ante el Poder Judicial; quedando dichas armas de fuego en custodia del personal Policial a fin de que sean internados en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); dichas armas de fuego no son internadas en Sucamec, son devueltas al mercado negro donde delincuentes otra vez las adquieren para realizar sus actividades ilícitas, siendo incautadas posteriormente durante

intervenciones policiales a personas en flagrancia cometiendo delitos sancionados en el código penal.

Así pues, el objetivo de este estudio es examinar y examinar las tareas del Ministerio Público y de la Policía Nacional en Perú con el propósito de prevenir que las armas incautadas y bajo custodia del personal policial sean reingresadas a Sucamec y, posteriormente, vuelvan a manos del crimen, poniendo en riesgo la seguridad ciudadana. Para ello, se propone la implementación de órganos de supervisión tanto por parte del Ministerio Público como por la Policía Nacional del Perú.

1.1. Descripción y formulación del problema

En los Estados Unidos, durante los años 2006 al 2022, un aproximado de más de 52,000 armas de fuego que en algún determinado momento estuvieron signadas al gobierno y cuerpos para brindar seguridad, terminan siendo utilizadas para cometer crímenes con alta violencia, homicidios, robos y también violencia familiar, todo ello se da en razón de que no es ajeno la mala práctica de personas civiles o policías que pertenecen a agencias policiales vendan sus armas a personas civiles, ya que se dejó una puerta abierta a la informalidad, pensando que con la venta de armas se podría optimizar las armas de fuego signadas a los policías, no teniendo en cuenta que estaba provisionando de armas de fuego a individuos que no poseen cumplían con los requisitos válidos, ni evaluaciones para poder portar un arma de fuego, son las mismas que terminan cometiendo delitos empleando el arma de fuego que compraron a las fuerzas policiales.

Se tiene que la práctica de vender armas de fuego incautadas, el gobierno está perdiendo el control sobre la situación, tal es así que CBS News y The Trace, siendo un medio de comunicación, a través de encuestas las agencias policiales afirmaron haber vendido armas incautadas a comerciantes autorizados y a civiles. Dicha medida se justificó para generar

ingresos al sector Interior, pero el daño colateral ha sido que se pone en riesgo a la ciudadanía, el riesgo a superado al beneficio obtenido, ya que en entre los años 2019 y 2023, más de 1 000 homicidios y algo de 2 500 delitos violentos se cometieron haciendo uso de armas que en algún momento pertenecieron a instituciones policiales las cuales fueron puestas en venta.

Del mismo modo, AP News (2025) a través de sus investigaciones, las cuales concluyeron en que las armas de fuego procedentes de las fuerzas policiales terminan en manos de comercializadores de armas sin licencia, quienes las vuelven a vender sin control alguno ni verificación de antecedentes, motivo por el cual sujetos con historial delictivo estarían accediendo a portar armas de fuego, con ello poniendo en grave peligro la seguridad publica en las comunidades más vulnerables.

Dado la problemática en la que se encuentra EE. UU, se han empezado a tomar medidas para poder revertir la situación. Asimismo, departamentos de policía como los de Minneapolis, Columbus, Cincinnati y Sacramento, ha tomado la decisión de suspender la práctica de comercialización de armas de fuego por parte de las fuerzas policiales a personas civiles y comerciantes, tras la grave alteración a la seguridad pública, tras los estudios realizados y el riesgo que esto implica. Se tiene que este cambio representa un avance en pro de la población que es lo que busca la institución Policial, teniendo en cuenta el impacto social que genera las decisiones tomadas por dicha institución.

Tal es así que la CBS News (2025), pone en conocimiento que de seguir la venta de armas en custodia de la policía a civiles contribuye directamente al incremento de armas circulando dentro del mercado negro, lo cual potencia los grados de violencia con armas, poniendo en grave riesgo a la población civil. Por ello es que se han realizado estudios a través de sus políticas públicas para que exista un mayor control de las armas de fuego, tanto para

obtenerlas y para mantenerlas, todo ello con el fin de garantizar que dichas armas de fuego, sean utilizadas para protección personal y no para generar caos.

En el país de Chile, la subsecretaria del Interior (2022, diciembre 22) dio a conocer que la venta a civiles de armas de fuego incautadas por la fuerza policial en operativos, era una práctica que se encontraban desarrollando algunos países, pero tras estudios ha generado preocupación por el daño colateral respecto a la seguridad pública, el hecho de que existan armas de fuego de fácil acceso y poco control han puesto en grave peligro la seguridad pública ya la fuerza policial debería de representar protección a la comunidad y no colaborar con la violencia armada.

Esto es un problema que aqueja a muchos gobiernos, por ello el gobierno chileno, bajo la supervisión de su presidente Gabriel Boric, a dispuesto medidas drásticas y constantes, a través de operativos a fin mitigar que personas civiles porten armas de fuego. Asimismo fue una iniciativa la destrucción al 100% de 17.000 armas de fuego en el año 2022, las cuales habrían sido incautadas en operativos o entregadas por las personas al gobierno, siendo que el objetivo principal es limitar que las personas civiles accedan a portar un arma de fuego, toda vez que se han visto casos en que dichas armas son sustraídas y usadas por organizaciones criminales, el único fin es neutralizar a las bandas delincuenciales, garantizando que las personas vivan en un lugar seguro.

En el año 2022, el señor Manuel Mosalve, en su calidad de subsecretario del Interior del Gobierno de Chile, manifestó que las modalidades empleadas por el gobierno, para reducir la presencia de armas de fuego en la sociedad chilena, tiene como finalidad debilitar a las organizaciones criminales, bandas criminales y delincuentes comunes que dañan a la sociedad chilena; quienes en muchos casos no se atreven a denunciar por miedo a represalias donde se haga utilización de armas de fuego por parte de los delincuentes, por ende se está ejecutando

medidas para optimizar las licencias para portar armas de fuego que cuentan con un propietario legal, que cumple con todos los requisitos para que pueda portar un arma de fuego, implementando el Plan Anual de Fiscalización de armas, en razón de que armas de fuego que fueron obtenidas de forma legal por personas que cumplían con los requisitos requeridos por el Departamento de Control de Armas y Explosivos de la Dirección General de Movilización Nacional, pero llegaban a parar a las manos de delincuentes a los cuales se les incautaba, asimismo al verificar si contaban con alguna denuncia por pérdida o robo de arma de fuego, no existía dicha denuncia, llegando a la conclusión de que existían deficiencias en el sistema control de armas de fuego, asimismo del seguimiento que se debe de realizar a las personas que tiene acceso a ellas.

Según la revista Cooperativa 90 años (2022), Las acciones implementadas por el gobierno, llamadas “tolerancia cero” frente a la situación de porte de armas de fuego de la población civil, generalmente aquellas que se obtienen a través de compra a la policía. Se tiene que dichas armas en vez de ser vendidas y reinsertadas otra vez en la sociedad, deberían de ser destruidas de forma sistemática, asimismo tener un mayor control sobre la tenencia legal, dichas acciones son fundamentales para salvaguardar la integridad de la ciudadanía y también garantizar la seguridad pública, teniendo como meta fundamental el mínimo de personas que porten armas de fuego en la sociedad, para ello es que se han implementados las medidas indicadas anteriormente.

En el caso particular, en la zona de Puente Piedra, en el mes de marzo del año 2022, en el cruce de las avenidas Industrias Unidas y Los Diseños del parque industrial. personal policial que realizaba patrullaje en una unidad policial, intervino a cinco (05) personas quienes iban a bordo de un vehículo marca Hyundai, modelo Accent, color negro, quienes se desplazaban de manera temeraria, invadiendo los carriles contrarios. De esa manera se realizó la persecución y posterior intervención, posteriormente se efectuó los respectivos registros personales y

vehicular, dando como resultado la incautación de dos armas de fuego, con una cacerina abastecida con doce municiones y otra con una cacerina abastecida con once municiones. Quienes, al consultarles sobre sus licencias de portar armas, ellos indicaron que no tenían, a pesar de encontrarse dentro de los límites del supuesto delito contra la seguridad Pública – Tenencia Ilegal de armas. Y fueron puestos a disposición del Departamento de Investigación Criminal Puente Piedra – Santa Rosa, para que se efectúen las diligencias correspondientes, bajo la conducción del Representante Público. Tal es el caso que dichas armas fueron sometidas a un peritaje balístico y de operatividad. Se hallaron operativas dichas armas y posteriormente se emitió los DICTAMEN PERICIAL BALISTICO correspondiente a cada una de las armas. Los documentos fueron anexado al Informe Policial, remitido al Ministerio Público para que formalice la denuncia ante el Poder Judicial. Posteriormente, OFICRI devolvió las armas de fuego incautadas al Personal a cargo de la investigación, a fin de que se encarguen del internamiento correspondiente en SUCAMEC, dentro de las 48 horas, algo que nunca se ocurrió. Ya que estas armas habrían sido usadas posteriormente por otros delincuentes, para cometer otros latrocinios, quienes al ser capturados y puestos a disposición de las autoridades policiales y ellos al realizar sus diligencias como la de someter las armas de fuego al peritaje balístico. Se advirtió que dichas armas ya habrían sido sometidas a dicha evaluación en el año 2022, solicitado por el Departamento de Investigación Criminal – Puente Piedra – Santa Rosa. Luego se comunicó de tal situación a los órganos de Disciplina para que indaguen respecto a lo ocurrido, quienes, dentro de sus diligencias, cursaron oficios al Ministerio Público y SUCAMEC, a fin de que obtener información sobre el internamiento de dichas armas por parte de la investigación realizada por el Departamento de Investigación Criminal – Puente Piedra – Santa Rosa, en el año 2022. Esto dio un resultado de que dichas armas nunca se internaron. Asimismo, el Ministerio Público, informó que no se les remitió el cargo de internamiento de arma de fuego.

Sin duda alguna, este tipo de circunstancias en el marco de la gestión del Ministerio

Publico y el control policial de armas incautadas, pone en tela de juicio la confianza que tiene la población respecto a sus autoridades encargadas de brindar seguridad y justicia, particularmente del personal policial quienes bajo la supervisión y control del Ministerio Publico, son quienes denuncian a las personas que hayan cometido hechos típicos, antijurídicos y culpables. La situación es grave ya que en muchos casos efectivos policiales facilitan que personas que pertenecen a organizaciones delictivas porten armas de fuego y el Ministerio Publico, hace no realiza el control respectivo, no basta con solo denunciar los hechos que realizan los efectivos policiales respecto a las armas de fuego incautadas que son vendidas al mundo del hampa, se trata de mayor control para que ello no suceda, ya que se pone en riesgo a la población, una vida no se recupera con que uno o dos efectivos policiales vayan a parar a la cárcel, cuando ello se puede prevenir, es por ello que me vi en la imperiosa necesidad de realizar un estudio donde se analice la relación que existe entre la gestión del Ministerio Publico y el control policial sobre armas de fuego incautadas. Es de suma importancia comprender la interacción entre dichas instituciones para identificar los puntos débiles y proponer medidas que mejoren y prevengan que las armas incautadas en custodia del personal policial vuelvan otra vez a caer en manos de delincuentes. Solo mediante una colaboración efectiva y trabajo mancomunado entre ambas instituciones, a fin de lograr que la población vuelva a confiar en mediante resultados positivos en las dos instituciones que se encargan de perseguir el delito a fin de brindar un ambiente de paz.

Ante tal situación, formule las preguntas de investigación que a continuación detallo: como problema, ¿Existe una relación entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022? Y los preguntas para los específicos: ¿Hay una relación directa entre la Coordinación interinstitucional del Gestión del Ministerio Público y del Control policial de armas incautadas?

¿Existe una relación directa entre el tiempo de respuesta del Ministerio público y el Control policial de armas de fuego incautadas? ¿Existe una relación directa entre la supervisión y control del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas?

1.2. Antecedentes

1.2.1 Antecedentes internacionales

En Chile, Ramírez (2020) en su tesis “Análisis político criminal del delito de porte y tenencia de municiones (art.9 inc. 2° de la ley de control de armas)”, tuvo como objetivo principal analizar con ojo crítico el delito de porte y tenencia de municiones, tal como está establecido en el artículo 9, inciso 2° de la Ley de Control de Armas en Chile. Pero no se quedó solo en lo legal o teórico, sino que fue más allá: quiso entender cómo se aplica realmente esta norma en la práctica y qué impacto tiene en lo político y social, para eso, se usó una metodología cualitativa, combinando análisis jurídico tradicional con una mirada más crítica y contextual. Se revisaron las leyes vigentes, fallos judiciales importantes y también se tomaron en cuenta las opiniones de la doctrina. Además, se vieron casos reales para entender cómo se interpreta y se usa este tipo penal en el día a día de los tribunales. El estudio encontró varios problemas, sobre todo en cómo se entienden los términos “porte” y “tenencia” de municiones. Hay bastante ambigüedad y eso ha hecho que los jueces tomen decisiones muy distintas entre sí. Esta falta de claridad genera inseguridad jurídica, tanto para los operadores de justicia como para la gente común. En otras palabras, no hay una línea clara, y eso puede llevar a que algunas decisiones sean arbitrarias o incluso injustas. Ante esta situación, Ramírez Abarzúa propone que se reforme la ley y se redacte de forma más clara, para que se entienda exactamente qué conductas están siendo sancionadas. También insiste en que es clave que jueces, fiscales y defensores tengan una formación más especializada en estos temas. Por último, sugiere que se implementen políticas públicas que promuevan un control más responsable de armas y municiones. El autor concluye que es urgente repensar cómo se está aplicando el derecho penal, y que este debe

usarse con criterio, con responsabilidad, y no de forma automática, porque eso puede impactar de manera grave la vida de los individuos involucrados.

En Ecuador, Jiménez (2021), en su artículo titulado “Influencia del Sistema Integrado de Identificación Balística en la resolución de muertes producidas por armas de fuego en Ecuador”, menciona que la implementación y modernización de los sistemas que son utilizados para los peritajes balísticos, se han ido desarrollaron a través del surgimiento de la informática. Esto permitió que se perfeccionen los análisis forenses, alcanzando altos niveles comprobados por su eficacia a fin de llegar a la verdad de delitos que se encuentran en etapa de investigación donde se hayan hecho uso de los proyectiles de arma de fuego, a través del sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). Es por ello que analizó cómo se canalizan e identifican las marcas estampadas en los proyectiles que han sido disparadas por un arma de fuego, vale decir el contacto de la munición con el cañón y la vaina con la aguja percutora, ya que estas las marcan de una sola forma por sus imperfecciones logrando Identificar el arma, marca, modelo, serie y procedencia, a través de un registro de la información del arma ante la empresa productora, datos que se divulgan a los operadores de justicia y a las unidades correspondientes de investigación. Tuvo como conclusión que IBIS (Integrado de Identificación Balística) permite almacenar información de las armas incautadas por medio de las muestras obtenidas y sus diferentes situaciones en los cuales se hizo uso del arma de fuego. Asimismo, facilita la adquisición de correlaciones con las que los oficiales fiscales han conseguido esclarecer más de una defunción. Mencionó que así se podrá llegar a saber cuándo y dónde fue usada dicha arma de fuego.

En Uruguay, Caorsi (2022) en un artículo titulado “Las armas de fuego y el Uruguay: Un repaso de los distintos tipos penales previstos en nuestra legislación” tuvo como objetivo explicar que, en el ordenamiento jurídico en su país, son 6 los delitos penales que se sancionan que son la posesión, el traslado y comercio ilegal de armas. Así mismo declaró que la Ley 16.707 hay seis figuras penales que sancionan la posesión, traslado y comercio ilegal de armas

de fuego. Declaro que la Ley N° 16.707 añadió al Código Penal el crimen conocido como "Porte y tenencia de armas". Además, indicó que se estableció el crimen denominado porte de armas de fuego por infractores, a través de la Ley N.o 17.296 y la Ley N.o 19.247, que aborda los delitos de tráfico internacional de armas de fuego, tráfico interno de armas de fuego, posesión no autorizada y porte y tenencia de armas de fuego en espacios públicos. Concluyó que el tráfico ilícito de armas de fuego representa un problema grave para el mundo entero, dado que estas armas fomentan el crimen organizado, y la policía carece de recursos para luchar contra tal circunstancia.

En México, Álvarez (2024) en su artículo “Las armas de fuego en la relación bilateral México Estados Unidos: De la Iniciativa Mérida al Entendimiento Bicentenario” tuvo como objetivo explicar que hay una relación económica tanto legal e ilegal entre México y Estados Unidos. Realizó un trabajo documental donde estimó que entre los años 2010 y 2012 que hubo una venta ilegal de unas 25300 armas de fuego de Estados Unidos a México. Llegó a la conclusión de que las investigaciones han rastreado el comercio y Estados Unidos investiga el tráfico para frenar, aunque con resultados negativos.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Según Paz (2022) en su tesis “Las armas de fuego como prueba material en el proceso penal”, se evidenció que tanto el Ministerio Público como las defensas públicas y privadas tienen la opción de incluir las armas de fuego empleadas en la comisión de ilícitos como pruebas materiales, en cumplimiento del artículo 382 del Código Procesal Penal. La finalidad principal de esto es que las armas puedan ser presentadas durante el proceso judicial cuando exista una vinculación con el delito, ya que constituyen un medio de prueba relevante, pertinente, conducente, adecuado y de utilidad. La investigación que realizó fue de carácter descriptivo-explicativo correlacional, con un enfoque mixto. Concluyó que tanto el Ministerio Público como los abogados defensores deben integrar las armas de fuego como prueba en línea con el artículo 382 del Código Procesal Penal, dado que estas fueron empleadas para cometer

el delito que dio origen al proceso penal, con el propósito de identificar claramente al responsable

De acuerdo con Zorrilla (2023), en su tesis titulada “La coposesión en la tenencia ilegal de armas de fuego”, el objetivo principal fue identificar los elementos que necesitan reunirse para que se establezca el delito de tenencia ilegal de arma compartida. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, con una metodología básica, en un diseño no experimental y transversal. La muestra estuvo conformada por 119 abogados afiliados al Colegio de Abogados de Huara, habilitados en el año 2021, de los cuales se seleccionaron 90 para la evaluación. Los datos fueron recolectados mediante un cuestionario elaborado por el propio investigador. Los resultados indicaron que, para que se configure el delito en cuestión, además de la existencia de múltiples agentes, deben reunirse ciertos elementos: posesión mínima, conocimiento previo y capacidad de disposición del arma de fuego

Según Rivas (2024), en su investigación sobre la relación entre la seguridad ciudadana y el control de armas de fuego de uso civil en Lima, se encontró que el control de armas es un factor clave para lograr los objetivos de seguridad ciudadana establecidos en las políticas públicas. El estudio, que utilizó un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional, analizó la relación entre estas variables en una muestra de 150 personas con armas de fuego autorizadas para defensa personal y seguridad privada. Los resultados indicaron que el control efectivo de armas de fuego es fundamental para garantizar la seguridad ciudadana.

De acuerdo con Chinga y Otarola (2023), en su tesis titulada “Peritaje balístico y su relación con el esclarecimiento del delito de sicariato por proyectil de arma de fuego Huaura 2022”, el objetivo principal fue establecer la relación entre el peritaje balístico y el esclarecimiento de los delitos de sicariato por proyectil de arma de fuego. La investigación adoptó un enfoque práctico y aplicativo, buscando determinar si el peritaje balístico contribuye efectivamente en la resolución de estos delitos. La metodología utilizada fue de nivel descriptivo y asociativo, con un enfoque mixto y de carácter cuantitativo en la parte

demonstrativo-experimental. Se trató de un estudio no experimental, con un diseño longitudinal, basado en una observación rigurosa. Los resultados indicaron que el 65% de los encuestados concordaron en que el peritaje balístico orienta las investigaciones de los fiscales y pesquisas en el esclarecimiento del delito, ya que permite reconstruir el hecho criminal, localizar, identificar armas de fuego, casquillos y cartuchos, que son asegurados y lacrados para preservar su integridad e inalterabilidad. Estos medios de prueba, mediante la cadena de custodia, son trasladados al laboratorio de Criminalística para ser sometidos a estudios comparativos por peritos especializados en física, química, biología, entre otros, contribuyendo así a esclarecer las investigaciones

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022.

1.3.2. Objetivo específico

Evaluar el nivel de Coordinación interinstitucional de la gestión del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas.

Establecer la relación entre el Tiempo de respuesta de la gestión del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas.

Establecer el grado de Supervisión y control de la gestión del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas.

1.4. Justificación de la investigación

El trabajo se justifica por las siguientes razones:

1.4.1. Justificación teórica

A través de este trabajo se busca poder optimizar mecanismos que puedan mejorar la tutela ineficaz del ministerio Publico, sobre armas de fuego incautadas durante intervenciones

policiales, las mismas que se quedan en custodia del personal policial y son otra vez reinsertadas en el mundo del hampa, poniendo en grave peligro la seguridad pública.

1.4.2. Justificación práctica

El presente trabajo se sustenta dado que actualmente se vienen realizando latrocinios donde una misma arma de fuego es parte de diferentes investigaciones penales, las mismas que en más de una vez fueron sometidas a peritajes balísticos forenses, sin ser internadas en SUCAMEC, para su destrucción, siendo así que no estaría habría seguridad pública, ya que existiría una tutela ineficaz por parte del Ministerio Público sobre la Policía Nacional del Perú, en su labor de representar a la sociedad en los procesos penales.

1.4.3. Justificación Metodológico

En este estudio se aplicarán las técnicas metodológicas como encuestas, así como las normas de redacción APA para citar y referencias bibliográficas.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022.

1.5.2. Hipótesis específica

Existe una relación entre el nivel de Coordinación interinstitucional y el Control policial de armas de fuego incautadas.

Hay una relación entre el Tiempo de respuesta y el Control policial de armas de fuego incautadas.

Hay una correlación entre el grado de Supervisión y control y el Control policial de armas de fuego incautadas.

1.6. Limitaciones de la investigación

Por cuestiones de salvaguardar la integridad de los encuestados se ha optado por mantener el anonimato de estos. Se ha tenido que trabajar con mucha cautela dada la desconfianza de los encuestados por las posibles represalias de los implicados.

II. Marco teórico

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Gestión del Ministerio Público*

Concepto. Cuando se menciona la gestión Pública, se entiende en como el Estado Peruano atiende las necesidades de la población a través de los presupuestos y para lograrlo se deben de tener en cuenta los siguientes principios, la eficacia, la transparencia y el control. Esto significa la eficacia y la atención que le brinda el Estado Peruano como ente protector a su población, para que se desarrolle en un ámbito prospero, libre de abuso de poder, un lugar donde no se vulneren sus derechos como persona.

Ya no se debe de trabajar con modelos sometidos a la burocracia, la gestión moderna, se basa en resultados concretos, donde se examinan de forma constante, siendo más dinámica que permita una buena coordinación entre las instituciones. Cuando se trata de armas incautadas en operativos debe de haber un medio de respuesta inmediato para que se realicen las diligencias correspondientes, ya que no solo se trata de tener el arma de fuego bajo custodia, sino de garantizar cada paso y se cumpla con la cadena de custodia totalmente documentada (Recoba, 2022). Tal como leemos en el texto anterior citado, la burocracia es dañina para ciertas actividades que se pueden realizar de forma más mediata, se debe de ser más dinámico, eso sí, siguiendo los protocolos debidos, a fin de salvaguardar la eficacia de la acción a realizar como es el internado de las armas incautadas en custodia del personal policial, dado que de no realizarse el internado, estas podrían regresar otra vez al mundo del hampa y volver a causar más daños a la sociedad, quitándole la vida o causando una lesión permanente a un compatriota.

Funciones del Ministerio Público en el Perú. El Ministerio Público siendo el conductor de la investigación en la etapa de diligencias preliminar dentro del sistema de justicia en el Perú,

se tiene que su trabajo es determinante, ya que promueve la justicia, en su labor bifronte, defiende la legalidad y la sociedad, tal como indican las leyes vigentes y su Ley Orgánica (Ley N.º 052), que le da sustento legal y guía sus funciones. Vale decir el Ministerio Público, cumple un rol trascendental en la sociedad, ya que promueve las investigaciones, denuncia y archiva denuncias penales, todo ello beneficio de la sociedad y como tal, está en la obligación moral y funcional de velar con que las armas que posee en custodia el personal policial, sean internadas satisfactoriamente en Sucamec, no solo basta con hacerse de la vista gorda y establecer responsabilidad, porque los únicos perjudicados son los ciudadanos a los cuales el Ministerio Público se encarga de proteger.

Se tiene en cuenta de que el Ministerio Público es el director de la investigación de la mano con otras instituciones, ya que en materia de incautación de armas de fuego, la Policía Nacional Del Perú, es la institución encargada de realizar las incautaciones, peritajes y posterior internamiento de dichas armas de fecho en SUCAMEC, a fin de que lleve el registro correspondiente, pero no debe de dejarse de lado que el Ministerio Público es el conductor de la investigación y si el Ministerio Público no ejerce el control, se corre el riesgo de que pruebas fundamentales se pierdan o, peor aún, terminen siendo usadas de forma indebida y eso viene ocurriendo con las armas de fuego que nunca llegan a ser internadas o se pierden en el camino, no solo basta con denunciar a los efectivos policiales que las tenían en custodia, la situación es más grave de la que se piensa, teniendo en cuenta la inseguridad ciudadana, donde se ven casos de extorsión, robo a mano armada, sicariato, son delitos donde se hace uso de arma de fuego, es más las organizaciones criminales cuentan con almacenes de armas de fuego, dotando de dichas armas de fuego que circulan en el mercado negro a sus colaboradores, para que realicen la función que se les encomienda, como es la muerte por encargo, amenazas, disparos a la fachada de los domicilios a fin de amedrentar y la población se someta a lo requerido por dichas organizaciones.

Gestión de evidencias materiales: armas de fuego. El control de armas de fuego incautadas no es un tema que se deba dejar de lado, o restar importancia, en razón de que una vez que la Policía Nacional del Perú, incauta dichas armas, están ya no deben de volver debe de haber un proceso que debe ser tan riguroso como transparente. Aquí no hay espacio para errores. Cada paso cuenta: registrar correctamente el arma (marca, número de serie, calibre, estado), almacenarla de manera segura, documentar cualquier traslado y, sobre todo, mantener intacta la cadena de custodia. Esta cadena es como el “diario de vida” del arma, una bitácora que garantiza que no ha sido manipulada ni alterada desde el momento en que fue incautada hasta que se presenta ante un juez. Por lo que se indicó anteriormente

En el Perú, este procedimiento está regulado por el Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.º 957), y cualquier falla en su aplicación puede ser fatal para el proceso judicial. Si no se documenta bien, si se rompe la cadena de custodia, la evidencia pierde valor legal. Y eso, en un juicio, puede marcar la diferencia entre justicia e impunidad.

Problemáticas en la gestión del Ministerio Público. Aunque sobre el papel todo parece estar en comunión, en la práctica, el Ministerio Público enfrenta más de un obstáculo. Uno de los más preocupantes es la falta de recursos, dado que no hay almacenes adecuados, ni equipos tecnológicos suficientes para registrar y custodiar como se debe las armas incautadas. También otra problemática es la desconexión entre sistemas: la información no siempre fluye entre el Ministerio Público, la PNP y SUCAMEC, lo que complica las cosas.

Además, la coordinación con la Policía Nacional no siempre es efectiva. Hay demoras, papeleos innecesarios y, en algunos casos, negligencia. Por si fuera poco, hay antecedentes de armas extraviadas, pruebas contaminadas e incluso actos de corrupción. Todo esto daña seriamente la imagen del sistema judicial y alimenta la desconfianza de la ciudadanía. En

lugares como Puente Piedra, donde la violencia con armas es pan de cada día, estas fallas no solo son preocupantes: son inaceptables.

Normativa vigente sobre la gestión de armas incautadas. El manejo legal de las armas incautadas está debidamente normado mediante La Ley N.º 30299, que regula el uso civil de armas de fuego, asimismo establece los procedimientos a realizar por los efectivos policiales para su incautación, tenencia, peritajes, internamiento y destino final. Sucamec es la entidad responsable de garantizar el acatamiento de esta ley y ha elaborado un reglamento técnico que detalla cada paso: desde que el arma es decomisada, hasta que se destruye o se define su uso legal.

Por otro lado, las normas judiciales exigen que toda arma incautada sea parte del expediente penal, lo que asegura que pueda ser rastreada en cualquier momento. Saber dónde estuvo, quién la tuvo y cómo se manipuló no es solo una formalidad, es una garantía legal. Cumplir con este proceso es indispensable para que las armas no vuelvan a caer en manos equivocadas. Porque, cabe señalar que, si el sistema falla en ese control, lo que debería ser una evidencia para impartir justicia puede convertirse, lamentablemente, en el arma de fuego usada para cometer un nuevo crimen (San Martín Castro, 2023).

2.1.2. Control policial de armas de fuego incautadas

Concepto de control policial. Cuando hablamos de control policial, nos referimos a el cumplimiento de una de las tareas más relevantes que realiza el Estado en la vida cotidiana: garantizar el orden, prevenir delitos y proteger tanto la integridad como los bienes de la ciudadanía. Este control puede tener un enfoque preventivo que quiere decir, evitar que los delitos ocurran o uno reactivo, que entra en acción una vez que ya se ha cometido una infracción. Dentro de esa dinámica, se pueden distinguir distintas modalidades: el control operativo, que es el trabajo en campo; el administrativo, que se enfoca en los procedimientos

internos; y el documental, que tiene que ver con el registro legal de las actuaciones.

Cuando se trata de armas de fuego, el control policial implica mucho más que solo incautarlas. Es clave que los agentes estén preparados para detectar, decomisar y registrar adecuadamente armas de fuego que hayan sido usadas para cometer actos delictivos, ya sea durante patrullajes, redadas o al intervenir en situaciones de flagrancia. Vale decir de nada sirve una intervención si no hay detrás de una institución sólida que respalde legalmente esas acciones y garantía que se hagan bien. La Policía Nacional del Perú tiene su rol bien definido por la Ley N.º 1267 y entre sus responsabilidades principales están prevenir el delito, investigar hechos delictivos y por supuesto, velar por la seguridad de todos. Dentro de ese marco, le corresponde también actuar cuando se detecta la tenencia ilegal de armas y los demás delitos donde se haga uso de arma de fuego, detener a los responsables y confiscar las armas en cuestión para que sean internadas en Sucamec. Todo esto, por supuesto, siguiendo las directrices del Ministerio del Interior y en colaboración con el Ministerio Público.

Las intervenciones realizadas en flagrancia y en operativos policiales, son claves para frenar los actos delictivos donde se haga uso de armas de fuego, que tanto aquejan a la sociedad. Pero no basta con solo incautar el arma de fuego es fundamental que cada paso quede debidamente documentado, desde el momento en que se incauta, sea sometido al peritaje balístico y operatividad, hasta que sea internado en Sucamec. Debe de hacerse un seguimiento adecuado y evitar que vuelva a circular por las calles.

Asimismo, se debe de efectuar un debido procedimiento para la retención de armas de fuego, ya que no es cosa simple, ni puede dejarse al azar. Todo comienza con la intervención en flagrancia o durante un operativo, seguido de la elaboración del acto policial, donde se detalla lo ocurrido y se describen las características del arma de fuego. Luego se informa al fiscal de turno y se traslada el arma a una dependencia autorizada. Este procedimiento debe seguir al pie de la letra lo que establecieron tanto SUCAMEC como los manuales operativos de la PNP.

Cadena de custodia desde la Policía Nacional del Perú. La cadena de custodia no es

otra cosa que un sistema para garantizar que las pruebas en este caso, las armas decomisadas se mantengan íntegras y bajo control desde que son incautadas hasta que llegan al Ministerio Público. Esto implica documentar quién la tuvo, cuándo la trasladada y en qué condiciones, asegurando siempre que no haya oportunidad de manipulación o pérdida. Para que esto funcione, es indispensable contar con depósitos seguros, sistemas de vigilancia, y que los traslados se hagan con autorización fiscal. Todo este cuidado tiene un solo objetivo: evitar que un arma que ya fue sacada de circulación termine otra vez en las manos equivocadas.

Problemáticas en el control policial. La formación castrense en las escuelas policiales, no es suficiente, se tiene que la Policía Nacional se topa con una serie de obstáculos que complican el trabajo de control, ya que no cuenta con personal con la capacitación que se necesita para manejar estas situaciones, lo que a veces genera fallos en el registro o el manejo de las evidencias. No existen almacenes adecuados donde los efectivos policiales puedan internar las armas de fuego incautadas, tampoco existe un vehículo asignado para la labor de transportar dichas armas de fuego a que sean sometidos a sus peritajes correspondientes, tampoco para que sean internadas en Sucamec. Mas aún se tiene información casos de pérdida o incluso tráfico de armas de fuego por parte de efectivos policiales, que denuncian pérdidas de arma de fuego, pero estas son insertadas otra vez en el mundo criminal las mismas que vuelven a ser incautadas en hechos delictivos posteriores. Esto deja en evidencia la fragilidad de los mecanismos internos de supervisión. Al final del día, estos problemas no solo afectan la policía nacional, sino que también ponen en riesgo la seguridad pública, sin mencionar que el Ministerio Público no ejerce el control respectivo.

Normativa institucional y protocolos de control. Los efectivos policiales a través de sus escuelas de formación son instruidos y tienen pleno conocimiento de los protocolos a seguir, desde cómo se debe incautar un arma de fuego, cómo debe trasladarse y posterior internamiento en Sucamec. Estos manuales son fundamentales y deben seguir las instrucciones al pie de la letra, ya que le dan legalidad a cada intervención. Es muy importante el uso herramientas

tecnológicas como sistemas digitales de registro y monitoreo, para mejorar el control y evitar irregularidades. En zonas como Puente Piedra, donde el uso de armas de fuego empleadas por delincuentes para cometer sus ilícitos es un problema real, hay un protocolo policial que se debe de cumplir, en pro de la población que es la más perjudicada.

Las armas de fuego de uso civil son aquellas que difieren de las armas de guerra y están destinadas a actividades como la defensa personal, la seguridad y vigilancia, el deporte y tiro recreativo, la caza y la colección, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Además, se consideran armas de uso civil aquellas que adquieren los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para su uso personal, siempre que sean de menor calibre y no se empleen en conflictos bélicos. En resumen, las armas de fuego de uso civil son aquellas que, por su calibre y finalidad, no están destinadas al uso militar o de guerra, sino a actividades recreativas, deportivas o de protección personal

Las armas de fuego para defensa personal son aquellas destinadas a proteger la seguridad y bienestar del propietario y su entorno familiar y patrimonial. Se entiende como aquellas armas de fuego que no se deben de usar para brindar servicios de seguridad a terceros, son exclusivamente para defensa personal, sin generar lucro por el porte de dichas armas.

Agente comercializador se refiere a cualquier persona natural o jurídica que cuenta con la autorización de la SUCAMEC para realizar operaciones de compra y venta de materiales sujetos a regulación según la ley y su reglamento, vale decir que son aquellas personas que mediante un debido proceso y presentando los requisitos requeridos por Sucamec, obtienen la licencia para efectuar dicha actividad, siempre bajo la supervisión de la institución que le brinda el permiso.

La licencia de uso de armas de fuego es el documento emitido por la Sucamec que faculta a una persona para utilizar y portar armas de fuego, cumpliendo con los tipos, modalidades, requisitos, condiciones y restricciones establecidos en la normativa vigente, documento que autoriza a que una persona pueda portar un arma de fuego, ya sea para uso de

defensa personal o para brindar seguridad, todo ello se debe de especificar en dicha licencia.

La munición se refiere al conjunto completo de componentes que incluye el casquillo, fulminante, carga propulsora y proyectil o bala, diseñado para ser utilizado en armas de fuego, el cual tiene unas siglas donde se indica el calibre, existen municiones dundun las cuales se encuentran prohibidas.

La fabricación ilícita se refiere a la elaboración o ensamblaje de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados utilizando componentes o piezas que han sido traficados de manera ilegal o sin la autorización de la autoridad competente del Estado donde se realiza la fabricación o el ensamblaje. También abarca aquella actividad en la que las armas no son marcadas en el momento de su fabricación, violando las normativas de control, dicha actividad se encuentra condenada por el Estado Peruano, ya que acrecientan la impunidad y ponen en grave riesgo a la seguridad pública, es toda actividad dedicada a ensamblar armas de fuego, estas al no tener un código no están sujetas a un control.

El tráfico ilícito de armas de fuego implica la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y otros materiales relacionados, entre diferentes países sin la autorización correspondiente de las autoridades de cada Estado. Esta situación representa una problemática grave a nivel internacional, ya que la entrada de armas ilegales provenientes de otros países dificulta su control y, en consecuencia, muchas de estas armas terminan en manos de organizaciones criminales, generando un impacto significativo en la seguridad de la población.

El rastreo de armas de fuego consiste en un seguimiento organizado y detallado de las armas pequeñas y ligeras ilícitas que son halladas o decomisadas en el territorio nacional, desde su origen, ya sea en el proceso de fabricación o importación, a lo largo de toda la cadena de suministro, hasta el momento en que se vuelven ilegales. Esto puede ocurrir porque las armas han sido erradicadas, sustraídas a sus propietarios, vendidas o insertadas en el mercado negro, lo que dificulta su control y contribuye a la perpetuación del crimen organizado.

Un armero es un individuo que, durante su profesión o labor, lleva a cabo labores de mantenimiento, montaje, reemplazo, reparación, producción de componentes y otras tareas vinculadas con las armas de fuego, ya sean de su propiedad o requeridas por terceros. Estas personas han obtenido formación especializada en la gestión, conservación y reparación de armas de fuego.

Además, existe una obligación de colaboración entre las instituciones y la disponibilidad de la información; en este escenario, el Ministerio Público, cuando resulta pertinente, informa a la SUCAMEC sobre medidas de protección provisionales o similares de naturaleza precautoria vinculadas con armas y propiedades sujetas a la legislación. También responde a las solicitudes de las autoridades respecto a las armas de fuego incautadas que se encuentran almacenadas en la institución.

El almacenamiento de armas de fuego implica que, cuando la SUCAMEC declara que un arma o munición ha sido abandonada, dispone su destrucción, venta mediante subasta o remate, o donación a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), clubes de tiro acreditados o museos, siempre que las características del arma lo justifiquen.

Los depósitos de armas en los almacenes de la SUCAMEC se realizan en diversas circunstancias, como fallecimiento del titular de la licencia, cumplimiento de una pena privativa de libertad, manifestación voluntaria del titular, mandato judicial o del Ministerio Público, disposición de la Policía Nacional del Perú o por infracciones a la ley y su reglamento.

Por otra parte, las armas, municiones y materiales relacionados que sean incautados en delitos son retenidos por la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, quienes deben ingresar estos elementos en la SUCAMEC e informar al Ministerio Público. La función exclusiva de la Policía es la seguridad de dichas armas, y estas pueden ser solicitadas por las autoridades judiciales o fiscales únicamente para fines investigativos. Una vez concluida la diligencia, los elementos deben ser devueltos a la SUCAMEC, asumiendo la responsabilidad

administrativa, civil o penal correspondiente.

Las armas, municiones y materiales relacionados que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y que son decomisados o recuperados, son entregados por la SUCAMEC a estas instituciones a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

En cuanto a las armas, municiones y materiales incautados o decomisados que no corresponden a un uso exclusivo de estas instituciones, la SUCAMEC decide su destino final, pudiendo destinarlos para el servicio de la Policía Nacional, venderlo en subasta o remate, donarlos a clubes de tiro acreditados o museos, siempre que las características del arma lo justifiquen. Si ninguna de estas opciones es pertinente, los elementos son destruidos.

Además, la SUCAMEC tiene la responsabilidad de controlar y supervisar las actividades del personal bajo su cargo, asegurándose de que se cumpla con la Ley, su reglamento y las normas complementarias, y debe contar con un seguro de responsabilidad civil que respalde todas las actividades relacionadas con estas funciones.

La fabricación, introducción al país o comercialización de explosivos y materiales relacionados sin la debida autorización están prohibidas. Asimismo, está vedado poseer, usar, trasladar, transferir, importar, adquirir, comercializar o utilizar explosivos sin codificación, y también almacenar estos materiales en lugares no autorizados, excediendo la capacidad permitida o incumpliendo las condiciones exigidas por la ley. La SUCAMEC es responsable de determinar el destino final de los explosivos o materiales confiscados, decomisados o encontrados en infracción a la ley o su reglamento, salvo indicación en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial. La destrucción de estos materiales debe realizarse por personal especializado, en presencia de un notario público y, si corresponde, con la participación de un representante del Ministerio Público.

La SUCAMEC puede delegar estas funciones, siempre que informe sobre las actividades realizadas. En caso de donaciones, estas deben estar documentadas y cumplir las

formalidades establecidas en el reglamento de la ley.

Respecto a las armas de uso civil, en caso de hurto, robo o pérdida, el titular de la licencia o su representante legal debe comunicarlo a la SUCAMEC dentro de las 48 horas siguientes; el incumplimiento puede conllevar sanciones económicas establecidas por el reglamento. Además, si la SUCAMEC recibe información de terceros sobre la pérdida, robo o hurto y no se realiza la denuncia correspondiente, puede proceder a cancelar la licencia del arma. Una vez cancelada, la persona afectada debe ingresar las armas bajo su propiedad en los almacenes de la SUCAMEC. Las personas que reporten en dos ocasiones, en un lapso de dos años, la pérdida, robo o hurto de armas y se determine, además, negligencia, pueden ser inhabilitadas por la SUCAMEC para obtener nuevas licencias o tarjetas de propiedad durante tres años desde la segunda incidencia. Todas estas incidencias quedan registradas a nombre del propietario del arma por la SUCAMEC.

La cadena de custodia de los elementos materiales y evidencias consiste en un proceso diseñado para asegurar la correcta identificación, protección y conservación de estos objetos, los cuales son recolectados en función de su naturaleza o incorporados en una investigación de un delito.

Este procedimiento tiene como objetivo principal garantizar la autenticidad de las evidencias durante todo el proceso judicial. La cadena incluye la elaboración de actas, formularios y embalajes que formalizan su control. En situaciones de flagrancia o cuando exista un riesgo inminente de la comisión de un delito, la Policía tiene la autoridad de asegurar, inmovilizar o secuestrar las evidencias o elementos materiales. La supervisión de la cadena de custodia corresponde al fiscal o a la persona que este delegue, quien debe vigilar todos los pasos relacionados con la identificación, individualización, recolección, transporte, manejo, análisis, entrega, recepción y seguimiento de las evidencias. Además, se debe mantener la seguridad adecuada y emplear medios materiales y técnicas apropiadas para su traslado, almacenamiento, conservación, gestión y gestión del destino final. Por lo expuesto anteriormente se puede

entender dentro de esta norma es sensible lo que ocurre con las armas de fuego incautadas en custodia del personal policial, en razón de que no se realiza el control debido por dicha institución, no existe un programa empleado, asimismo no hay presión ni control por parte del Ministerio Público, para que se realice tal acción, quedando de la lado el exigir el cargo de Oficio de internamiento de dicha arma de fuego en Sucamec, a fin de que evidencie que se realizó tal acción, se tiene que tener claro de que hace el efectivo policial con un arma de fuego en su custodia si ya se realizó el peritaje correspondiente, porque tanta demora en realizar el internamiento, es un tema que se debe de evaluar y corregir, ya que se han visto casos en los que los efectivos policiales, alquilan sus armas de fuego o alquilan las armas de fuego que tienen en su custodia, recibiendo por ello fuertes sumas de dinero por parte del mundo del hampa, asimismo al no existir un programa o un órgano de control, pasa desapercibido y queda impune tal acción, donde un arma de fuego participa en dos hechos delictivos.

Los procedimientos para determinar el destino final de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados son definidos de manera fundamentada por el Fiscal o Juez competente, quienes, según la etapa del proceso o la investigación, pueden establecer medidas como la conservación o custodia definitiva, devolución, destrucción o incineración, disposición libre, remate o devolución. El Fiscal tiene la autoridad de ordenar la devolución o entrega de los bienes incautados al afectado, al propietario o a su representante legal, siempre que cuente con el conocimiento del Juez de la investigación preparatoria y cuando la situación lo permita. La devolución puede hacerse de forma provisional y en calidad de depósito, si es necesaria para la investigación o proceso, con fines de exhibición, o al investigado si los bienes no están vinculados al delito. La aceptación del bien por parte del afectado, propietario o representante legal debe quedar registrada en un acta, firmada tanto por la persona responsable de la entrega como por quien la recibe. En casos de sobreseimiento, archivo o sentencia absolutoria, la persona encargada de la custodia cumplirá con los procedimientos necesarios y dejará

constancia en los formatos correspondientes.

Con el objetivo de crecer en un entorno tranquilo, donde se aseguren nuestros derechos básicos y podamos habitar en una comunidad pacífica, el derecho penal juega un papel fundamental como esa área del derecho que busca prevenir y castigar los crímenes. Este es el poder del estado para determinar que conductas se clasifican como delitos y de este modo imponerles una pena, con el propósito de preservar el orden social y salvaguardar los derechos jurídicos esenciales.

Cadena de custodia. es un procedimiento que garantiza la identificación, seguridad y conservación de las pruebas recolectadas según su naturaleza, con el fin de incorporarlas a una investigación de un delito. Este procedimiento busca garantizar la autenticidad de las evidencias y evitar su manipulación, adulteración o alteración. Para ello, se siguen los protocolos establecidos, elaborando actas, rótulos, formularios y embalajes que constituyen partes integrantes de la cadena de custodia. Este reglamento, aprobado por la resolución de la Fiscalía de la Nación N° 729-2006-MP-FN del 15 de junio de 2006, regula los procedimientos relacionados con la gestión de componentes, materiales, pruebas y propiedades confiscadas.

Armas incautadas por personal policial. Cuando la Policía interviene en un delito y encuentra un arma de fuego, su tarea es bastante clara, comenzando con levantarla con el debido cuidado, custodiarla como corresponde y realizar las diligencias correspondientes, como es redacción de acta de hallazgo y recojo, acta de incautación de arma de fuego, acta de cadena de custodia, acta de lacrado de arma de fuego y el rotulo correspondiente a fin de que dichas armas de fuego sean sometidas al peritaje correspondiente y posteriormente sean internadas en SUCAMEC, que es la institución encargada de llevar el registro, tenerlas bajo control o, si corresponde, destruirlas para que no vuelvan a hacer daño. Pero entre lo que debería pasar y lo que realmente pasa, hay una brecha preocupante. En lugar de salir del juego para siempre, muchas de estas armas, que se supone ya estaban fuera de circulación, reaparecen más adelante

en nuevos hechos delictivos.

Es como si nunca las hubieran retirado de la sociedad, como si dieran la vuelta y volvieran a las calles por la puerta trasera. Y eso, más allá de lo alarmante, nos deja con una sensación amarga: que algo no está funcionando como debería. Esto demuestra que, dentro de algunas comisarías o unidades de investigación, no se está cumpliendo con el deber de remitirlas a SUCAMEC, generando un peligroso ciclo donde las armas regresan al mundo del delito. En uno de los casos más alarmantes, una misma arma fue incautada dos veces, con años de diferencia, en manos de delincuentes diferentes. Esto revela un patrón conocido como “ruleteo”, donde las armas pasan de mano en mano sin control. Aquí no solo estamos ante un problema de negligencia, sino posiblemente de corrupción o complicidad de algunos policías, que evitan cumplir con el protocolo establecido, permitiendo que el armamento regrese a las calles. En otras unidades policiales, como la Depincri de Comas, la situación ha sido aún más grave. Se ha reportado la desaparición de al menos 20 armas en poco tiempo, lo que generó la intervención del Ministerio del Interior y la remoción del personal responsable.

Algunas de esas armas reaparecieron en nuevas escenas del crimen, lo cual refleja una falta de control interno muy seria y deja en evidencia que el sistema está fallando en uno de sus aspectos más sensibles: el manejo del armamento decomisado. Todo esto ocurre a pesar de que existen campañas y esfuerzos para destruir armas ilegales y evitar que vuelvan a ser utilizadas. Incluso ha habido momentos en que miles de armas fueron eliminadas públicamente para dar un mensaje de seguridad. Sin embargo, mientras no se corrijan estas fallas en el manejo diario de las armas incautadas, esos esfuerzos se ven empañados. El Ministerio Público, que dirige las investigaciones penales, necesita asumir un papel más firme para garantizar que cada arma decomisada no vuelva a ser una amenaza para la ciudadanía.

III. Método

3.1. Tipo de investigación

La investigación se ha desarrollado con un enfoque cuantitativo, de tipo básico; nivel correlacional.

3.2. Ámbito temporal y espacial

Distrito de Puente Piedra, año 2022.

3.3. Variables

Variable 1: **Gestión del Ministerio Público**

Variable 2: **Control policial de armas de fuego incautadas**

Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicador	Ítem	Escala
Gestión del Ministerio Público (V1)	Coordinación interinstitucional	Existencia de protocolos de comunicación	de Ítem 1-5	Likert
	Tiempo de respuesta	Días promedio de atención a oficios	de Ítem 6-10	Likert
	Supervisión y control	Visitas o actos de supervisión registrados	de Ítem 11-15	Likert
Control policial de armas incautadas (V2)	Registro documental	Existencia de registros de ingreso/salida	Ítem 1-5	Likert
	Conservación seguridad y	Condiciones físicas del ambiente	Ítem 6-10	Likert
	Cadena de custodia	Existencia de actas y formatos firmados	de Ítem 11-15	Likert

Para las dimensiones e indicadores de la variable 1, se ha adaptado de Recoba, V. S. (2022). *Estrategias de política pública para el control y reducción del desvío de armas de fuego civiles en el Perú*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/673801/Recoba>

[VS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#). Para las dimensiones y los indicadores de la variable 2, se ha adaptado de Pontificia Universidad Católica del Perú. (2024). Sistema de registro de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana 2018–2022. <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/1a9bfaa7-dbcd-436f-aa02-10af6ec6b848>

3.4. Población y muestra

La población estuvo constituida por personal policial de la comisaria de Puente Piedra, personal Policial del Departamento de Investigación Criminal del Distrito de Puente Piedra (30 policías, para la variable 2) y Fiscales del distrito Fiscal del distrito de Puente Piedra y abogados litigantes (30 individuos, para la variable 1), un total de 60 personas. Para tal proceso se ha usado el muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que tengo acceso por medio de conocidos e implicados en este proceso.

3.5. Instrumentos

Para medir la variable 1, llamada Gestión del Ministerio Público, se va a usar 15 preguntas de escala de Likert. Puesto que hay grados en las respuestas de los encuestados con los siguientes valores: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre, siempre. Para la primera dimensión se usará las preguntas 1, 2, 3 4, y 5; para la segunda dimensión, las preguntas 6, 7, 8, 9 y 10; para la tercera dimensión, las preguntas 11, 12, 13, 14 y 15. Para la variable 2, llamada Control policial de armas de fuego incautadas se usará la escala de Likert con valor politómico: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre, siempre. Del mismo modo, para la primera dimensión se usarán las preguntas 1, 2, 3 4, y 5; para la segunda dimensión, las preguntas 6, 7, 8, 9 y 10; para la tercera dimensión, las preguntas 11, 12, 13, 14 y 15.

3.6. Procedimientos

Para la primera variable: esta encuesta se hizo de manera virtual. Para ello, se encuestó a 15 fiscales y 15 abogados, para la segunda variable: de manera virtual se encuestó 20 efectivos policiales; luego se pasó la base de datos a Excel. Para la variable uno, colocó los valores de nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5), del mismo modo para la variable 2 se colocó los valores de nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5).

3.7. Análisis de datos

Primero, se corroboró la calidad de los instrumentos con la prueba ALFA DE CRONBACH, tomando en cuenta veinte encuestados fuera de los estudiados. Después se consideró entre Kolmogorov Smirnov y Shapiro-Wilk para decidir si se iba a usar Spearman o Pearson. Luego de colocar los valores numéricos a las respuestas de las encuestas, se dividió en Excel en valores dimensionales, para luego cruzar entre ambas variables. Los datos se analizaron a través del uso del programa SPSS 25.

3.8. Consideraciones éticas

En este trabajo, los datos mostrados han sido originales. Se ha respetado la normativa tomando en cuenta el estilo APA 7. Los autores que se ha usado son mostrados en la bibliografía.

IV. RESULTADOS

4.1. Alfa de Cronbach

Luego de analizar el instrumento de la variable 1 en la herramienta SPSS 25, se ha obtenido un valor considerable en escala de Cronbach, de 0,969. Tomando en cuenta el valor correlacional, arroja una correlación muy alta. Eso significa que el instrumento usado que consta de 15 preguntas en escala de Likert para la variable gestión del Ministerio Público es aceptable y adecuado para su análisis. Esto se observa en la tabla 1.

Tabla 2

Prueba de fiabilidad con alfa de Cronbach del instrumento 1

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en elementos		
Alfa de Cronbach	estandarizado	N de elementos
,969	,971	15

De mismo modo, para el instrumento de la variable control policial de armas incautadas, luego de analizar en el SPSS 25, se ha obtenido un alfa de Cronbach de 0,968. Tomando en cuenta el valor en la escala, se ve que es muy alta. Por tal motivo, el instrumento usado que consta de 15 preguntas en escala de Likert para la encuesta es válida para su análisis. Esto se muestra en la tabla 2.

Tabla 3*Prueba de fiabilidad con alfa de Cronbach del instrumento 2*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en elementos		
Alfa de Cronbach	estandarizados	N de elementos
,968	,970	15

4.2. Prueba de normalidad**Tabla 4***Estadístico de prueba de normalidad*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VARIABLE 1	,132	30	,194	,897	30	,007
VARIABLE 2	,177	30	,017	,880	30	,003

a. Corrección de significación de Lilliefors

Luego de realizar la prueba de normalidad de los datos y la cantidad de los individuos encuestados que son 60 personas se tomó la decisión según la tabla 3, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov, puesto que contamos con 50 personas a más. Y Luego se analizó el grado de significancia que es mayor a 0,05 (5% de error permitido) con un valor de 0,194.

4.3. Nivel de correlación entre la variable 1 y la variable 2

Por lo tanto, según estos datos, hay una distribución normal, es decir, es una distribución paramétrica. Por tal motivo, se ha usado la prueba de Pearson, como se muestra en la tabla 4.

Tabla 5*Correlación entre la variable 1 y la variable 2*

		Correlaciones	
		VARIABL E 1	VARIABL E 2
VARIABL E 1	Correlación de Pearson	1	,993**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
VARIABL E 2	Correlación de Pearson	,993**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En respuesta al objetivo 1, se encontró una correlación significativa entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en Puente Piedra durante el 2022. La tabla 4 muestra una correlación alta (0,993) y un valor de significancia de 0,000, lo que indica que la relación entre ambas variables es estadísticamente significativa. Esto sugiere que la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas incautadas están estrechamente relacionados, y que ambas instituciones desempeñan un papel importante en la gestión de armas incautadas en su jurisdicción.

4.4. Resultados de correlación del objetivo específico 1

Tabla 6

Resultados de correlación del objetivo específico 1

Correlaciones		VAResp1	VAR2
VAResp1	Correlación de Pearson	1	,998**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
VAR2	Correlación de Pearson	,998**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Para el objetivo específico 1 que es evaluar el nivel de Coordinación interinstitucional y el Control policial de armas de fuego incautadas se ha obtenido un grado de significancia de 0,000 que es menor al error permitido en el trabajo (0,05). También se observa una correlación de 0,998 en la tabla 5. Esto significa que hay una correlación significativa entre la coordinación interinstitucional y el control policial de armas de fuego incautadas.

Este resultado nos muestra que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú trabajan o deben trabajar de manera mancomunada en los aspectos como los protocolos de comunicación, es decir deben estar en diálogo en las decisiones pertinentes. Dado que el Ministerio público es el conductor de la investigación penal con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

4.5. Resultados de correlación del objetivo específico 2

Tabla 7

Resultados de correlación del objetivo específico 2

Correlaciones		VAResp2	VAR2
VAResp2	Correlación de Pearson	1	,994**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
VAR2	Correlación de Pearson	,994**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Luego de analizar en objetivo 2 que es establecer la relación entre el Tiempo de respuesta y el Control policial de armas de fuego incautadas, se observa que hay un grado de significancia de 0,000 que es aceptable, porque es menor al error permitido (0,05 o el 5%). También podemos observar que hay una correlación significativa entre el tiempo de respuesta de parte del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas.

El indicador que se ha trabajado es Días promedio de atención a oficios. Esta correlación nos muestra que la atención que realiza el Ministerio Público está totalmente ligada a la efectividad de las acciones de los policías. Y si no sucediera esa respuesta inmediata, el Ministerio Público no estaría cumpliendo con su labor de conductor de la investigación.

4.6. Resultados de correlación del objetivo específico 3

Tabla 8

Resultados de correlación del objetivo específico 3

		Correlaciones	
		VAResp3	VAR2
VAResp3	Correlación de	1	,966**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
VAR2	Correlación de	,966**	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Luego de analizar en objetivo 3 que es establecer la relación entre la supervisión y control y el control policial de armas de fuego incautadas, se observa el pValor de 0,000 que es aceptable, ya que es menor al error permitido (5%). También podemos ver que hay una correlación significativa entre el tiempo de respuesta de parte del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas, tomando en cuenta la escala, es muy alta la correlación.

El indicador que se ha desarrollado es Visitas o actos de supervisión registrados. Esta correlación nos muestra de no realizarse el control respectivo por parte del Ministerio Público podrían suscitarse hechos indebidos como la venta o hurtos de armas de fuego en custodia del personal policial.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los hallazgos en los resultados de esta investigación, se ha confirmado la hipótesis general: Existe una relación significativa entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022. El objetivo fue determinar la relación entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra. Estos resultados apoyan tanto a las hipótesis como a los objetivos esperados. Guardan relación con lo que plantea Paz (2022) quien demostró que el Ministerio Público y tanto la defensa pública como privada, podría incorporar las armas de fuego que hubieran sido usadas para cometer ilícitos, puedan ser usadas como prueba material, en aplicación del artículo 382 del código Procesal Penal. Llegó a la conclusión de que tanto el Ministerio Público y el abogado defensor deberían incorporar las armas de fuego como prueba material, en concordancia con el Art. 382 del Código Procesal Penal. En esta investigación también se llegó a una conclusión similar de que tienen una responsabilidad directa entre ambas entidades.

Se tuvo como hipótesis específica 1 lo siguiente: existe una relación entre el nivel de coordinación interinstitucional y el control policial de armas de fuego incautadas. Y el objetivo fue evaluar el nivel de coordinación interinstitucional de la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas. Los resultados arrojaron una correlación muy alta entre la primera dimensión de la variable 1 y la variable 2. Este resultado coincide con lo que el ecuatoriano Jiménez (2021) que se había planteado que hay una relación directa entre las instituciones implicadas. Mencionó que la implementación y modernización de los sistemas que son utilizados para los peritajes balísticos, se han ido desarrollaron a través del surgimiento de la informática. Es decir, una manera de interrelacionarse entre estas instituciones es la creación de un programa que ayuda a detectar las armas robadas. Tuvo como conclusión que

IBIS (Integrado de Identificación Balística) permite almacenar información de las armas incautadas por medio de las muestras obtenidas y sus diferentes situaciones en los cuales se hizo uso del arma de fuego. Con esta herramienta se detecta la marca, el modelo, la serie y la procedencia del arma.

También los resultados corroboran la hipótesis específica 2: hay una relación entre el tiempo de respuesta y el control policial de armas de fuego incautadas. Y el objetivo para esta hipótesis fue establecer la relación entre el tiempo de respuesta de la gestión del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas. Hay una coincidencia con los planteamientos que muestra el mexicano Álvarez (2024) en su artículo que tuvo como objetivo explicar que hay una relación económica tanto legal e ilegal entre México y Estados Unidos. Llegó a la conclusión de que las investigaciones han rastreado el comercio y Estados Unidos investiga el tráfico para frenar. Los resultados gracias al trabajo mancomunado entre los entes involucrados han sido rápidos, aunque con resultados negativos, puesto que no solo basta concentrar, sino buscar al usuario.

Finalmente, los resultados demuestran que la hipótesis de que hay una correlación entre el grado de supervisión y control y el control policial de armas de fuego incautadas. Hay una coincidencia muy marcada con Chinga y Otarola (2023), el peritaje balístico juega un papel crucial en el esclarecimiento del delito de sicariato, ya que permite reconstruir el hecho criminal y ubicar e identificar medios de prueba clave como armas de fuego, casquillos y cartuchos. Sus resultados muestran que el 65% de los encuestados considera que el peritaje balístico orienta la investigación de pesquisas y fiscales en el esclarecimiento del delito. La supervisión es fundamental en este proceso. Estos hallazgos coinciden con los de Rivas (2024), quien encontró una relación directa entre la seguridad ciudadana y el control de armas de fuego de uso civil, destacando la importancia de la supervisión y control en la gestión de armas.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Los resultados han evidenciado que hay una correlación significativa entre la Gestión del Ministerio público y el control de armas de fuego incautadas en el distrito de puente Piedra tal como se había planteado en la hipótesis. La correlación hallada fue de 0,993. Esto implica que el Ministerio público y la policía Nacional cargan con una gran responsabilidad sobre las armas incautadas a presuntos delincuentes que se quedan en custodia del personal policial.
- 6.2 Se concluye que hay una correlación muy alta entre la coordinación interinstitucional de la gestión del Ministerio Público y el control de armas de fuego incautadas en el distrito de puente Piedra tal como se menciona en la hipótesis específica 1. La correlación obtenida fue de 0,998. Esto implica que debe haber una coordinación necesaria e indispensable entre estas dos instituciones.
- 6.3 El análisis de los resultados sostiene que hay una correlación muy alta entre el tiempo de respuesta del Ministerio Público y el control de armas de fuego incautadas en el distrito de puente Piedra. La correlación obtenida fue de 0,994. Esto explica que a mayor rapidez de respuesta de estas instituciones mayor control de criminalidad en nuestro país.
- 6.4 Las evidencias en los resultados respaldan a la alta correlación que existe entre la supervisión y control del Ministerio Público y el control de armas de fuego incautadas en el distrito de puente Piedra. La correlación fue de 0,966. Esto significa que es necesario que haya una supervisión constante y profunda del Ministerio Público para que la criminalidad disminuya.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 De acuerdo con los resultados del objetivo general, como se observa en la tabla 4, se recomienda realizar estudios más profundos ya sea proponiendo proyectos o análisis más profundos sobre qué mecanismos de acción se deben tomar para mejorar el servicio de estas dos instituciones.
- 7.2 Con relación a la dimensión coordinación interinstitucional de la Gestión del Ministerio Público, como se ve en la tabla 5, se insta a establecer líneas de comunicación asertiva, clara y documentada entre ambas instituciones. Esta sugerencia no solo es para los investigadores, sino también para los involucrados que serían Policía Nacional del Perú y Ministerio Público.
- 7.3 Tomando en cuenta la dimensión tiempo de respuesta de la Gestión del Ministerio Público, como se ve en la tabla 6, se sugiere que se implemente aplicativos que estén directamente ligados entre las dos instituciones involucradas y de fácil y amigable uso en sus aplicativos celulares.
- 7.4 Según los resultados reflejados, en la tabla 7, que es la supervisión y control de la Gestión del Ministerio Público, se recomienda comunicación contante y documentada sobre la situación de las armas incautadas en custodia del personal policial.

VIII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Álvarez, G. (2024). *Las armas de fuego en la relación bilateral México—Estados Unidos: De la Iniciativa Mérida al Entendimiento Bicentenario*. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/Las-armas-de-fuego-en-la-relacion-bilateral.pdf>
- Caorsi, F. (2022). *Las armas de fuego y el Uruguay: Un repaso de los distintos tipos penales previstos en nuestra legislación*. *Revista de Derecho UCLAEH*, 1(1), 45-64. <https://ojs.claeh.edu.uy/publicaciones/index.php/rderecho/article/view/683/493>
- CBS News. (2025, enero 15). *ATF urges police to reevaluate reselling used firearms to the public*. <https://www.cbsnews.com/news/atf-recommends-police-reevaluate-selling-guns-public/>
- CBS News. (2025, marzo 19). *Major Police Departments Have Stopped Reselling Their Guns*. <https://www.thetrace.org/2025/03/police-used-gun-resale-policies-crime/>
- Chinga Díaz, A. & Otarola Castromonte, R. (2023). *Peritaje balístico y su relación con el esclarecimiento del delito de sicariato por proyectil de arma de fuego Huaura 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio institucional UNJFSC <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8065>
- Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N° 30299: Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil (22 de enero de 2015)*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30299.pdf>
- Jiménez, D. G. M. (2021). *Influencia del Sistema Integrado de Identificación Balística en la*

resolución de muertes producidas por armas de fuego en Ecuador. INNOVACIÓN & SABER, 3(3),58-66.

<https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/96/40>

Paz Meléndez, E. (2022). *Las armas de fuego como prueba material en el proceso penal* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP.

<https://hdl.handle.net/20.500.12727/11403>

Rivas Peña A. & Trujillo Tarazona R. (2024). *Sistema de registro de las armas de fuego incautadas por la PNP en Lima Metropolitana 2018–2022. penal* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.

<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/bc7a6b93-dd0f-413e-9725-e4c7c93f28b1/content>

Ramírez Abarzúa, F. (2020). *Análisis político criminal del delito de porte y tenencia de municiones (art. 9 Inc. 2° de la Ley de Control de Armas)*. [Tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Chile]. Repositorio institucional Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179205/Analisis-politico-criminal-del-delito-de-porte-y-tenencia-de-municiones-art-9-inc-2-de-la-Ley-de-Control-de-Armas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Recoba Vega, S. (2022). *Las armas en el Perú: Una propuesta para el análisis sobre su regulación y control* [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].

Repositorio Institucional UPC.

https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/673801/Recoba_VS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Recoba, Vega S. (2022). *Estrategias y aspectos relevantes para una política pública gestionada por el sector interior que tenga como fin disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil hacia la legalidad*. [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional UPC. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/673801/Recoba_VS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rivas Herencia, M. (2024). *Seguridad ciudadana y el control de armas de fuego de uso civil regulado por una entidad en Lima, 2024* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/163825>

San Martín C. (2023). *Lo que debes saber sobre la cadena de custodia. Bien explicado*. Juris.pe. <https://juris.pe/blog/cadena-custodia-cesar-san-martin-castro/>

Subsecretaría del Interior. (2022). *No queremos que haya armas que estén disponibles para la comisión de delitos*. <https://www.subinterior.gob.cl/noticias/2022/12/02/subsecretario-monsalve-no-queremos-que-haya-armas-que-estén-disponibles-para-la-comision-de-delitos/>

Subsecretaría del Interior. (2022). *Gobierno destaca la destrucción de más de 17 mil 500 armas de fuego incautadas en 2022*. <https://www.subinterior.gob.cl/noticias/2022/12/27/gobierno-destaca-la-destruccion-de-mas-de-17-mil-500-armas-de-fuego-incautadas-en-2022/>

Zorrilla Gómez, Y. (2023). *La coposesión en la tenencia ilegal de armas de fuego* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8276>

IX. ANEXOS

1. Matriz de consistencia

Relación entre la gestión del ministerio público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de puente piedra, 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
General	General	General	Variable 1	Enfoque: cuantitativo.
¿Existe una relación entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022?	Determinar la relación entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022.	Existe una relación significativa entre la gestión del Ministerio Público y el control policial de armas de fuego incautadas en el distrito de Puente Piedra, durante el año 2022.	Gestión del Ministerio Público Dimensiones: Coordinación interinstitucional Tiempo de respuesta Supervisión y control	Nivel: correlacional. Tipo: experimental. Muestreo: no probabilístico por conveniencia.
Específicos	Específicos	Específicos	Variable 2	
¿Hay una relación directa entre la Coordinación interinstitucional del Gestión del Ministerio Público y del	Evaluar el nivel de Coordinación interinstitucional del Ministerio Público y el	Existe una relación entre el nivel de Coordinación interinstitucional del Ministerio Público y el	Control policial de armas de fuego incautadas	

Control policial de armas incautadas? ¿Existe una relación directa entre el tiempo de respuesta del Ministerio público y el Control policial de armas de fuego incautadas? ¿Existe una relación directa entre la supervisión y control del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas?	Control policial de armas de fuego incautadas. Establecer la relación entre el Tiempo de respuesta del Ministerio público y el Control policial de armas de fuego incautadas. Establecer el grado de relación entre la supervisión y control del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas.	Control policial de armas de fuego incautadas. Hay una relación entre el Tiempo de respuesta del Ministerio Público y el Control policial de armas de fuego incautadas. Hay una correlación entre el grado de Supervisión y control del ministerio público y el Control policial de armas de fuego incautadas.	Dimensiones: Registro documental Conservación y seguridad Cadena de custodia	
--	--	---	---	--

2. Instrumentos de medición

Variable 1: Gestión del Ministerio Público**Dimensión 1: Coordinación interinstitucional****Indicador: Existencia de protocolos de comunicación**

1. ¿Existen protocolos formales para la comunicación entre el Ministerio Público y la Policía Nacional?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

2. ¿Se aplican de manera efectiva los protocolos de coordinación interinstitucional?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

3. ¿Se realizan reuniones periódicas entre el Ministerio Público y otras entidades para coordinar acciones?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

4. ¿La información sobre armas incautadas se transmite de forma oportuna entre instituciones?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

5. ¿El personal conoce y aplica los procedimientos establecidos para la comunicación interinstitucional?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

Dimensión 2: Tiempo de respuesta

Indicador: Días promedio de atención a oficios

6. ¿Se atienden los oficios relacionados con armas incautadas en un plazo menor a 7 días?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

7. ¿El tiempo de respuesta del Ministerio Público a los informes policiales es oportuno?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

8. ¿Se da prioridad a los casos que involucran incautación de armas de fuego?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

9. ¿Existen demoras frecuentes en la atención de los requerimientos policiales sobre armas?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

10. ¿Se hace seguimiento a los plazos de respuesta para mejorar la eficiencia?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

Dimensión 3: Supervisión y control

Indicador: Visitas o actos de supervisión registrados

11. ¿Se realizan visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los procedimientos en casos de armas incautadas?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

12. ¿Existen registros documentados de actos de supervisión del Ministerio Público?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

13. ¿El Ministerio Público realiza controles periódicos sobre el tratamiento de armas decomisadas?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

14. ¿Las supervisiones contribuyen a mejorar la coordinación con la Policía Nacional?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

15. ¿Se emiten informes tras cada acto de supervisión relacionado con armas de fuego?

nunca	casi nunca	a veces	casi siempre	siempre
-------	------------	---------	--------------	---------

Variable 2: Control policial de armas incautadas

Variable 2: Control policial de armas incautadas

Dimensión 1: Registro documental

Indicador: Existencia de registros de ingreso/salida

1. ¿Con qué frecuencia se registra el ingreso de cada arma incautada en el sistema policial correspondiente?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

2. ¿Con qué frecuencia existen documentos de salida autorizados para el traslado de armas incautadas?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

3. ¿Con qué frecuencia los registros de armas incautadas están completos y actualizados?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

4. ¿Con qué frecuencia se emplean formatos estandarizados para el registro documental de armas?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

5. ¿Con qué frecuencia el registro de ingreso/salida de armas se encuentra disponible para revisión?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

Dimensión 2: Conservación y seguridad

Indicador: Condiciones físicas del ambiente

6. ¿Con qué frecuencia el depósito donde se almacenan las armas incautadas presenta condiciones adecuadas de seguridad?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

7. ¿Con qué frecuencia las armas incautadas se almacenan separadas por tipo y condición?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

8. ¿Con qué frecuencia el lugar de conservación cuenta con vigilancia permanente?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

9. ¿Con qué frecuencia se verifica que las condiciones físicas del ambiente no afectan el estado de las armas?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

10. ¿Con qué frecuencia el área de almacenamiento cumple con las normas de seguridad establecidas?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

Dimensión 3: Cadena de custodia

Indicador: Existencia de actas y formatos firmados

11. ¿Con qué frecuencia se elabora un acta de incautación en cada intervención policial con

armas?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

12. ¿Con qué frecuencia las actas de cadena de custodia incluyen firma de los responsables en cada etapa?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

13. ¿Con qué frecuencia se utilizan formatos oficiales para documentar la entrega de armas al Ministerio Público?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

14. ¿Con qué frecuencia se archivan adecuadamente las actas de cadena de custodia de las armas decomisadas?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre

15. ¿Con qué frecuencia existe control sobre quiénes acceden al material incautado durante el proceso judicial?

nunca / casi nunca / a veces / casi siempre / siempre